

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD**  
**EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DE DIVULGACIÓN**  
**ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO (UE) 2019/2088 – SFDR**  
(“Sustainable Finance Disclosure Regulation”)

## **CONTENIDOS**

	<b>Pág.</b>
<b>1. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN Y EN EL PROCESO DE ASESORAMIENTO.</b>	<b>3</b>
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y COHERENCIA CON LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.</b>	<b>7</b>

## **INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES DE DIVULGACIÓN ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO (UE) 2019/2088 SFDR**

El presente documento contiene información sobre las políticas en materia de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones en el servicio de gestión de carteras, así como en el proceso de asesoramiento en materia de inversiones y seguros, y sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en política de retribución de Banco Santander, S.A. ("Santander") y cómo dichos riesgos son gestionados y considerados en las mismas<sup>1</sup>. Asimismo, se incluye información sobre el enfoque de Santander en cuanto a la consideración de los principales impactos adversos sobre los factores ASG (medioambientales, sociales y de buen gobierno).

### **1. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN Y EN EL PROCESO DE ASESORAMIENTO.**

#### **1.1. INTRODUCCIÓN**

Santander reconoce que las cuestiones medioambientales y sociales (E&S) suponen algunos de los retos más relevantes para la prosperidad a largo plazo de la economía global, el bienestar de las personas y de la sociedad, y la capacidad del medio ambiente natural para dar soporte a la vida. Además, la correlación que existe entre la gestión responsable de los riesgos E&S y la mitigación de los impactos a largo plazo sobre el clima ha sido bien establecida por la ciencia, y el trabajo llevado a cabo por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha sido el fundamento de acuerdos internacionales como el Acuerdo de París para combatir los efectos del cambio climático y favorecer la transición hacia una sociedad baja en carbono.

Santander apuesta por apoyar a los clientes y a las economías en su transición hacia una economía baja en carbono proporcionando productos y/o servicios financieros a actividades de negocio que sean responsables desde el punto de vista medioambiental y social, de acuerdo con sus compromisos en materia de sostenibilidad y el apoyo de los objetivos del Acuerdo de París. También debe prestarse atención a los problemas sociales que puedan surgir, como el desplazamiento involuntario de la población local o indígena, la salud, la seguridad y los derechos humanos de los trabajadores que realizan actividades empresariales, y los impactos en las comunidades locales y en otros grupos de interés afectados por estas actividades. Para ello, Santander y Grupo Santander cuentan con las siguientes políticas:

- Gestión de Riesgo Socioambiental y Climático
- Sostenibilidad
- Retribución
- Derechos Humanos del Grupo Santander

---

<sup>1</sup> En este documento se extrae información sobre las Políticas de Santander España de Gestión de Riesgo Socioambiental y Climático, y de Remuneraciones. Estas políticas son aprobadas por el consejo de Santander España de acuerdo con las Políticas Corporativas aprobadas por el consejo de administración del Grupo Santander que establecen los principios aplicables que todas las entidades pertenecientes al Grupo Santander deben cumplir.

## **1.2 INTEGRACION EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN EL PROCESO DE ASESORAMIENTO DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD**

Santander establece criterios para la identificación, evaluación, seguimiento y gestión de los riesgos medioambientales y sociales y otras actividades relacionadas con el cambio climático en los sectores de Petróleo y Gas, Generación Eléctrica y Minería y Metalurgia, así como los derivados de negocios con “soft commodities”, que son de aplicación en la operativa bancaria que implique riesgo de crédito, seguros, servicios de asesoramiento, equity y gestión de activos, incluidos los servicios de gestión de carteras.

En la toma de decisiones y en los procesos de asesoramiento se requerirá una valoración de los impactos más relevantes del riesgo medioambiental, social y de cambio climático.

Esta valoración será más detallada en la prestación de productos y/o servicios financieros relacionadas con las siguientes actividades (actividades de especial atención) (i) cuando el servicio se preste a clientes que intervienen en dichas actividades, (ii) así como a la hora de seleccionar activos relacionados con estas actividades cuando se presten los servicios de asesoramiento y gestión de carteras:

### **Petróleo y Gas:**

- Exploración, desarrollo y producción (incluidas las actividades de perforación) en campos de aguas profundas y ultra-profundas (plataformas en alta mar).
- Actividades *midstream* y *downstream*.
- Desarrollo, construcción o expansión de proyectos o infraestructura relacionada con gas natural licuado (“LNG”).

### **Generación de energía:**

- Incrementos de la capacidad instalada de producción de energía alimentada con carbón de los clientes existentes.
- Operaciones relacionadas con la generación de energía nuclear.
- Operaciones relacionadas con centrales eléctricas de biomasa sólida y gaseosa para la generación de calor y electricidad con el objetivo de valorar el uso sostenible de la biomasa.
- Operaciones relacionadas con grandes presas, según definición «grandes presas» de la Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD).

### **Minería y Metalurgia:**

- Actividades mineras con presas de relaves.
- Minerales y metales preciosos.
- Uranio.
- Aquellas actividades que conlleven la remoción de cimas de montaña.
- Cualquier actividad que suponga el reasentamiento de población indígena y/o de otros grupos vulnerables sin su previo consentimiento informado y libre.

### **Soft commodities:**

- Procesos industriales con impacto medioambiental en zonas próximas a las clasificadas como lugares Ramsar, lugares Patrimonio Mundial o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como categorías I, II, III o IV.

- La extracción y comercialización de especies tropicales nativas de madera.
- Las plantaciones forestales en bosques declarados por organismos oficiales.
- Desarrollos en zonas boscosas que hayan sufrido incendios o deforestación masiva en los últimos cinco años.
- La financiación de actividades que generan la expansión de las zonas agrícolas o plantaciones en detrimento del bosque natural.
- Actividades con impacto en los bosques tropicales, las sabanas tropicales y las sabanas o situadas en regiones de Alto Riesgo.

Asimismo, Santander no invertirá en, ni proveerá directamente en ningún segmento de clientes, productos y/o servicios financieros relacionados con las siguientes actividades:

- Cualquier proyecto o actividad situada en zonas clasificadas por las listas de sitios Ramsar, de Patrimonio Mundial o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como categorías I, II, III o IV.

#### **Petróleo y Gas:**

- Cualquier proyecto, o ampliación de las instalaciones existentes, al norte del círculo polar ártico.
- Proyectos para la exploración, desarrollo, construcción o expansión de petróleo y gas no convencionales (por ejemplo, arenas bituminosas/*fracking*/carbón metano).
- Empresas dedicadas a la exploración y producción para las que las actividades derivadas de petróleo y gas no convencionales y/o petróleo Ártico representan una parte significativa de sus reservas, o representan más del 30% de su actividad.

#### **Generación de energía:**

- A partir de 2030, cualquier entidad en la que la generación de energía a partir del carbón represente más del 10% de sus ingresos en términos consolidados.
- Proyectos de centrales térmicas de carbón en todo el mundo, ni para la expansión de centrales térmicas existentes, ni para la construcción o desarrollo de infraestructuras asociadas a las mismas.
- Nuevos clientes con centrales térmicas de carbón, excepto operaciones de financiación específica para instalaciones de energías renovables.
- Centrales nucleares, si:
  - El país anfitrión no es miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
  - El país anfitrión no ha ratificado la Convención sobre la Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares o la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (o no haya adoptado las medidas adecuadas para cumplir con las exigencias incluidas en dichas convenciones).

- El país anfitrión no ha ratificado el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
- El país anfitrión carece de una agencia de seguridad nacional para actividades nucleares:
  - establecida, independiente y capacitada (con relación a la creación de un entorno normativo que exija buenas prácticas de desempeño social y ambiental a lo largo del ciclo de vida de la instalación),
  - con autoridad para realizar inspecciones y aplicar sanciones, en su caso,
  - con normas que sigan las recomendaciones del OIEA.

#### **Minería y Metalurgia:**

- Extracción, procesamiento y comercialización de amianto.
- Extracción y comercialización de diamantes en bruto que proceden de países productores inmersos en conflictos bélicos, o que no cuenten con la certificación del proceso Kimberley.
- Actividades mineras relacionadas con los llamados “minerales en conflicto” por proceder de zonas de conflicto que no incorporen los correspondientes procesos de certificación.
- Actividades mineras sin tratamiento específico para la eliminación de residuos en ríos o entornos marinos poco profundos (como instalaciones de almacenamiento de residuos de extracción y tratamiento – “tailings storage facilities”, o pila seca – “dry stack”).
- Proyectos para nuevas minas de carbón térmico o la ampliación de las mismas, o la construcción o ampliación de infraestructuras que den servicio o apoyo a dichas minas.
- Nuevos clientes con proyectos de minas de carbón térmico en todo el mundo.
- Cualquier exposición a minería de carbón térmico en todo el mundo, a partir de 2030.
- Nuevos clientes con minas de carbón.

#### **Soft commodities:**

- Extracción y venta de especies autóctonas de maderas tropicales no certificadas por Forest Stewardship Council (FSC).
- Los procesadores de aceite de palma que no sean miembros de la Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO).
- Desarrollos en turberas en Geografías de Alto Riesgo.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y COHERENCIA DE LA MISMA CON LA INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

El presente apartado enumera los principios y elementos más destacados referidos a la forma en la que Santander gestiona la retribución para todos los empleados, primando una gestión eficiente de los riesgos en línea con la legislación aplicable.

- Las retribuciones están alineadas con los intereses de las accionistas, centradas en la creación de valor a largo plazo y son compatibles con una gestión de riesgos adecuada y rigurosa, con la estrategia, valores e intereses a largo plazo, así como con el mantenimiento de una base sólida de capital. Los riesgos clave para Santander son: Riesgos de Crédito, de Mercado, de Liquidez, Estructurales, Operacionales, de Cumplimiento Normativo, de Modelo, Reputacionales, Estratégicos, Medioambientales, Sociales y de Cambio Climático.
- Las decisiones retributivas se adoptan sin ningún tipo de discriminación que no sea la derivada de la evaluación del rendimiento.
- La estructura y cuantía de la retribución en Santander cumple las leyes y reglamentos locales y es coherente con la política de Grupo Santander, siempre que la legislación local no lo impida.
- Se garantiza que todas las decisiones clave en materia de remuneraciones se someten a un adecuado nivel de supervisión y aprobación para garantizar su alineación con la gestión del riesgo. En concreto, la comisión de supervisión de riesgos, regulación y cumplimiento, junto con la comisión de retribuciones, supervisa la política de retribución y los programas de mayor impacto para garantizar su alineación con la gestión del riesgo.
- Junto con la función de RRHH, las funciones de control de Santander, y en concreto la función de Riesgos, se involucran activamente en la gestión de las retribuciones dentro de las atribuciones definidas en la Política de Retribuciones y, en concreto, implementan los indicadores de control necesarios y pueden proponer ajustes en determinados elementos de la retribución, como la retribución variable, dependiendo de la gestión de todos los riesgos realizada durante el periodo.
- La gestión de la retribución variable en Santander incluye la definición de métricas congruentes con la gestión prudente de riesgos presentes y futuros; asimismo se incluyen, además de métricas cuantitativas, factores cualitativos para asegurar que se reflejan todo tipo de riesgos, así como la sostenibilidad y la adecuada valoración de resultados. Las métricas utilizadas para el cálculo de la retribución variable anual incluyen ajustes ex ante respecto de los riesgos, con el fin de garantizar que la compensación variable está completamente en consonancia con los riesgos asumidos.
- Con el fin de alinear el horizonte temporal del riesgo y la medición de resultados con el ciclo económico de la entidad en un marco plurianual se aplican métricas y factores plurianuales, incluyendo las relativas a riesgos u otras que determinen que se abona dicha retribución variable solo en caso de existencia de una base sólida de capital, estos factores están basados en el desempeño de Santander en el ejercicio correspondiente. Adicionalmente y con esta misma finalidad, Santander ha

implantado planes de retribución variable diferida que recogen los requerimientos que a tal efecto se definen en la regulación aplicable.

- Santander incluye mecanismos explícitos de ajuste ex post al riesgo, cláusulas malus y clawback, mediante los cuales la propia entidad puede ajustar la remuneración de un miembro del personal, en base a los resultados o a la gestión del riesgo realizada respecto a incidentes concretos.
- Santander posee un procedimiento de Identificación de Tomadores de Riesgo Significativos, revisado por las funciones de control y alineado con la regulación aplicable, cuyos resultados se presentan a las comisiones de retribuciones y de supervisión de riesgos, cumplimiento y regulación al menos una vez al año. Posee asimismo un registro debidamente actualizado de los integrantes de dicho colectivo, que se encuentra a disposición del Banco Central Europeo y otros organismos supervisores y reguladores.
- Las funciones de control de Santander incorporan a la gestión de sus retribuciones aquellos elementos específicos establecidos en la regulación aplicable que garantizan que la remuneración que perciben es independiente de las funciones de negocio sobre las que ejercen sus funciones.